JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El suscrito secretario informa que por estricta prohibición del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no es posible subir el presente proveído, razón por la cual de necesitarse el mismo, este debe solicitarse al correo electrónico cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADRIANA MARCELA MACHUCA GAONA

Secretaria